

mas y en la cuantía por unidad que se especifica en el mencionado anexo.

2º.- No conceder subvención al Centro señalado en el anexo II, por no cumplir los requisitos especificados en el artículo 1.2.a, b y c y en el artículo 1.4.b de la referida Orden de la Consejería de Educación.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Dirección General de Ordenación Educativa de esta Consejería, por conducto de las Direcciones Territoriales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Direcciones Territoriales enviarán las reclamaciones presentadas informadas dentro de los 3 días siguientes a la expiración del plazo concedido para reclamar.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de Enero de 1985.- El Director General de Ordenación Educativa, José Carlos Guerra Cabrera.

ANEXO I

CENTRO: San Juan Bosco, La Laguna (Tenerife)	
3 unidades de Automoción a	2.562.673 Pts/Ud
8 unidades de Electrónica y Comunicaciones a	2.562.673 Pts/Ud
1 unidad de Equipos de Informática a	2.562.673 Pts/Ud

ANEXO II

CENTRO: O.S.C.U.S. de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria)
Unidades solicitadas: 3.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

A N U N C I O

Por la presente se convoca a la Mesa de Contratación para la adjudicación de las Obras del Concurso de «Proyecto y construcción de acondicionamiento y nuevo enlace de Los Cristianos en la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur. Punto Kilométrico 101.800 al 104.800. Tramo:

Chayofa TF-1», para su constitución - en segunda convocatoria - el día 18 de Enero de 1985, a las diez horas en la Secretaría Territorial de este Departamento en Santa Cruz de Tenerife. (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples).

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Secretario General Técnico.